

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BRAZATORTAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 25/2017.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 25/2017 modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha celebrada el día doce de septiembre de dos mil diecisiete y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 177, de 15 de septiembre de 2017, en aplicación de lo previsto en el artículo 169.1 y 3 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

- ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS. CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1532-61104	Pavimentación viales públicos		Viales públicos de la localidad, a saber: Obras de pavimentación de C/ Dos de Octubre, C/ Carmen, C/ Eras, Paseo San Isidro, Tramo C/ Real de Brazatortas	60.500,00
			TOTAL GASTOS	60.500,00

- ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS.

<i>Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000		Remanente Tesorería Gastos Generales	60.500,00
		TOTAL INGRESOS	60.500,00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción y en el entendimiento que la interposición de dicho recurso, en su caso, no suspenderá por sí sola la efectiva del acto impugnado.

En Brazatortas, a 9 de octubre de 2017.-El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

**Anuncio número 3291**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>